



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anunciado por el apoderado de la parte demandante en respuesta al requerimiento realizado en concordancia con lo anunciado y allegado en el archivo PDF No.30 del presente expediente digital, **TENGASE** el usuario erika.rojask@hotmail.com, como dirección para notificaciones electrónicas de la demandada Erika Paola Rojas Ariza.

En cuanto a la dirección electrónica denunciada como del demandado CARLOS FERNANDO BAUTISTA REQUINIVA, el Juzgado **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que allegue las evidencias correspondientes que refieran que la dirección carlos190396@gmail.com corresponde al precitado ejecutado y específicamente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar conforme lo señala el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, lo anterior toda vez que la sola captura de pantalla adjunta no se cataloga como evidencia que dicho correo lo obtuvo el demandante en la forma como allí se anuncia, esto es, “...*al momento de hacer negocios..*”, ello solo es una información proveniente del mismo demandante, carente de veracidad respecto del momento en que adquirió dicha información.

De otro lado y para efectos de verificar la dirección electrónica denunciada como del demandado CARLOS FERNANDO BAUTISTA REQUINIVA identificado con c. c. No.91.271.819, se **ORDENA** oficiar a la EPS SANITAS y Cámara de Comercio de Bucaramanga, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe la dirección electrónica anunciada por el precitado ejecutado y que se encuentra registrada en sus bases de datos, lo anterior en virtud de la potestad otorgada por el parágrafo 2º del Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.14 del 17 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 680014003024-2021-00455-00

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ec91be1220c98c96e9c6e7a3187ad9e2f28a5313141ed5cfad26743f32d0310

Documento generado en 16/02/2022 01:33:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**